

Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0837 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

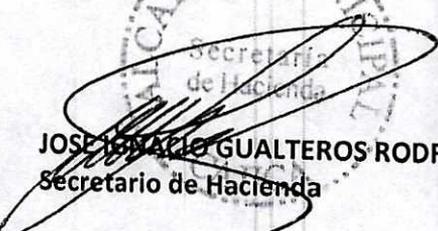
Sujeto a notificar: C A C GESTION DE NEGOCIOS LTDA -
Expediente: 201700425

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: C A C GESTION DE NEGOCIOS LTDA según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01266-2017 del 14 de agosto de 2017, destinado a C A C GESTION DE NEGOCIOS LTDA, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0837 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal C A C GESTION DE NEGOCIOS LTDA en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JOSE MARIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0837

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **00000052251000** ubicado en la dirección: **SIN DIRECCION** de este municipio, propiedad de **C A C GESTION DE NEGOCIOS LTDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **8300521288**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **00000052251000** ubicado en la dirección **SIN DIRECCION** de este municipio, propiedad de **C A C GESTION DE NEGOCIOS LTDA** identificado con NIT / C.C. N° **8300521288** en cuantía de **SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. (\$622,112)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2003	1	1914000	4848	16723	0	21508
2004	2.5	1981000	3891	12526	0	16354
2005	2.5	2031000	5141	15571	0	20649
2006	2.5	2122000	5368	15176	0	20481
2007	2.5	4469000	10673	27915	0	38525
2008	3	4648000	14007	32826	0	46770
2009	2.5	4880000	12263	25366	0	37566
2010	2.5	4880000	12263	22593	0	34793
2011	2.5	4880000	12263	20005	0	32205
2012	2.5	5026000	12628	17327	0	29892
2013	4	5026000	20167	22229	0	42333
2014	4.5	34500000	40271	33855	0	74063
2015	4.5	35535000	46302	27064	0	73303
2016	4.5	36601000	53238	17206	0	70381
2017	4.5	37699000	61214	2138	0	63289
Z		TOTALES	314537	308520	0	622112

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

